

# DIRECTIVA DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS N° 004 – CARDA<sup>1</sup> “HORARIO DE ATENCIÓN”

Lima, 19 de marzo de 2021.

## **Artículo 1° - Horario de atención en la mesa de partes presencial**

El horario de mesa de partes presencial será en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 01:30 p.m. a 04:30 p.m. de lunes a viernes.

## **Artículo 2° - Horario de atención en la mesa de partes virtual**

La recepción de documentos mediante Mesa de Partes Virtual es de: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m, salvo pactos, en contrario de las partes procesales del arbitraje.

En caso su correo ha sido recibido antes de las 9:00 a.m. o después de las 6:00 p.m. o en un día inhábil o feriado, se registrará su ingreso en la siguiente apertura del horario de mesa de partes, la cual se realiza en días hábiles. (día hábil se entenderá al horario de apertura de mesa de partes virtual o físico)

## **Artículo 3° - Aplicación supletoria**

Para todo lo no regulado en la presente Directiva, será de aplicación el Reglamento de Arbitraje vigente, Reglamento de Conciliación vigente y/o Reglamento de Junta de Resolución de Disputas vigente.

---

<sup>1</sup> *Aprobado por el Consejo Superior de Arbitraje, el día 19 de marzo de 2021.*